

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

18 de octubre de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	DORELEY CASTAÑO ÁLVAREZ
Demandada	COMCEL S A NIT 800153993 7
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023 00748 00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto por el legislador en el artículo 25 numeral 10 del CPTSS, la parte actora deberá hacer una estimación razonada de la cuantía teniendo en cuenta que la actora laboró presuntamente para la accionada durante 12 años. Para ello deberá allegar los cálculos y operaciones de rigor.
2. La parte actora deberá allegar el poder donde le confiere facultades a la abogada OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80556c57187e442a646858ba6284b20408b71e419cd5a525afa7ec060e6edd1d**

Documento generado en 18/10/2023 09:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>